



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 # 3 - 33 Tel: 3223083049

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo informándole que precedente de cobro coactivo de la Alcaldía de Pereira, se allegó el oficio No. 2287, mediante el cual comunica la efectividad de la medida de embargo de remanentes

De otro lado se indica que el apoderado de la parte demandante solicito la expedición de certificación de la participación y representación dentro del proceso a efecto de poder actuar dentro del proceso de jurisdicción coactiva. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 28 de enero de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00129
Auto Sust. 044

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar a este proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderado judicial por la señora ALBA CECILIA ALZATE RODRIGUEZ contra la señora SOR ANGELA QUESADA, el oficio No. 2287 del 28 de enero de 2021, proveniente de la oficina de Cobro Coactivo de la Alcaldía de Pereira, Risaralda, en el que se comunica que la medida de embargo de remanente surtió efectos dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que se adelanta contra la señora Sor Ángela Quesada.

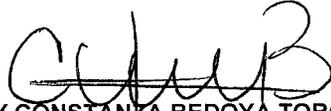
Finalmente se dispone que por secretaría se expida la certificación solicitada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **10**
de la presente fecha. San José **01 FEBRERO de**
2021



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria